



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

*EXTRACTO de la Orden CYT/1900/2022, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla y León, financiadas por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas subvenciones para el año 2023.*

BDNS (Identif.): 662305.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662305>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se convocan:

- a) Entidades locales de Castilla y León y los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, dependientes de las entidades locales y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tengan relación con el ecosistema cultural.
- b) Fundaciones, asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan como fin social, la organización, gestión, distribución de espectáculos en cualquiera de las disciplinas de ámbito cultural, la investigación cultural, la consultoría cultural o cualquier ámbito relacionado con el ecosistema cultural.
- c) Las empresas privadas, los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en cualquiera de los epígrafes relacionados con el ámbito cultural y otras entidades con ánimo de lucro, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, cuya actividad económica sea la creación, organización, gestión, distribución de espectáculos en cualquiera de las disciplinas de ámbito cultural, la investigación cultural o cualquier ámbito relacionado con el ecosistema cultural.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar para el año 2023 en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a financiar proyectos de ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Tercero.– Bases reguladoras y convocatoria.*

ORDEN CYT/1900/2022, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas subvenciones para el año 2023.

*Cuarto.– Cuantía de las subvenciones.*

Serán subvencionables aquellos proyectos de ampliación y/o diversificación cultural en áreas no urbanas de la Comunidad de Castilla y León cuyo coste total alcance un mínimo de 45.000 €.

La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a los siguientes criterios: ninguna de las subvenciones que se conceda podrá ser inferior a 36.000 € ni superior a 70.000 € por proyecto subvencionado, ni superar el 80% del presupuesto total del proyecto.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 23 de enero hasta el 6 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Valladolid, 21 de diciembre de 2022.

*El Consejero de Cultura,  
Turismo y Deporte,*  
Fdo.: GONZALO SANTONJA GÓMEZ